



## DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Página 1 de 4

Santiago de Cali, 10 DE OCTUBRE 2025

MARÍA CONSTANZA CANO QUINTERO  
Rectora  
Institución Universitaria IPC

ANGELA LILIANA RODRIGUEZ IPIAL  
Contratista  
Institución Universitaria IPC

**ASUNTO:** Designación de supervisor y apoyo a la Supervisión de contrato de Prestación de servicios

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como supervisor del siguiente contrato No.1440.17.08.514-2025:

Nombre del contratista	SANDRA PATRICIA KOSON MONTAÑO
Nº de contrato	1440.17.08.514-2025
Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CULTOR Y/O INSTRUCTOR EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, FORMATIVAS Y/O CULTURALES EN LA COMUNA 3 DE SANTIAGO DE CALI
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	845
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	10 DE OCTUBRE 2025

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

**IUIPC** - NIT. 901817826-2  
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares  
**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12  
**Correo electrónico:** [contactenos@iuiipc.edu.co](mailto:contactenos@iuiipc.edu.co)  
**Página Web:** [www.iuiipc.edu.co](http://www.iuiipc.edu.co)



## DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Página 2 de 4

- a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato
- b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
- c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
- e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- g. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
- j. Verificar de manera conjunta con el contratista, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.



## DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del Contrato, se tiene como apoyo a la supervisión a ANGELA LILIANA RODRIGUEZ IPIAL - CONTRATISTA.

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

- 1) Brindar apoyo en la verificación del cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Brindar apoyo en la elaboración del informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 3) Brindar apoyo en la elaboración certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente del convenio, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
- 5) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 6) Brindar apoyo en la elaboración de la solicitud oportuna de las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 7) Atender en el desarrollo de las actividades de apoyo a la supervisión lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la Entidad.

Se anexa de manera digital, a través del enlace del SECOP II, los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
CDP	X		
Estudios previos	X		
Contrato y complemento electrónico	X		
RPC	X		



## DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

CC-F-019  
Versión 04  
30/05/2025

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Página 4 de 4

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) con el contrato No. 1440.17.08.514-2025

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el Estatuto Anticorrupción, Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 de la Ley 678 de 2001, Artículo 1 de la Ley 610 del 2000, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

MARÍA CONSTANZA CANO QUINTERO  
Rectora  
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC

Notificado:

ANGELA LILIANA RODRIGUEZ IPIAL  
Contratista  
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC

Proyectó: Ángela Rodríguez Ipiál – Contratista  
Revisó: Isabel Sofía Chacón Rosales – Contratista  
Martha Cecilia Balanta Salcedo - Líder Jurídica - Contratista

**IUIPC** - NIT. 901817826-2  
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares  
**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12  
**Correo electrónico:** [contactenos@iuipc.edu.co](mailto:contactenos@iuipc.edu.co)  
**Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.